

***REAL DECRETO 287/2021 SOBRE FORMACIÓN Y REMISIÓN DE
LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICO-CONTABLE DE LOS
DISTRIBUIDORES DE SEGUROS Y REASEGUROS***

María Sánchez Vidal

NORMATIVA EN MATERIA DE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS Y REASEGUROS	
Nivel 1	• Directiva 2016/97 IDD ➡ Real Decreto-ley 3/2020. • Directiva (UE) 2018/411 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2018.
Nivel 2	• Reglamento de ejecución (UE) 2017/1469 de la Comisión de 11 de agosto de 2017 por el que se establece un formato de presentación normalizado para el documento de información sobre productos de seguro. • Reglamento delegado (UE) 2017/2358 de la Comisión de 21 de septiembre de 2017 relación con los requisitos sobre control de productos aplicables a las empresas de seguros y a los distribuidores de seguros. • Reglamento delegado (UE) 217/2359 de la Comisión de 21 de septiembre de 2017 en lo que respecta a los requisitos de información y normas de conducta aplicables a la distribución de productos de inversión basados en seguros. • Reglamento delegado (UE) 2018/541 de la Comisión de 20 de diciembre de 2017 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/2358 y el Reglamento Delegado (UE) 2017/2359 en lo que respecta a sus fechas de aplicación.

Nivel 3	19/01/2018 Directrices EIOPA emitidas en desarrollo de la Directiva sobre la distribución de seguros en materia de productos de inversión basados en seguros que incorporan una estructura que dificulte al cliente la comprensión del riesgo implicado. Resolución de 15 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
Otra normativa aplicable	• Reglamento (UE) 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014 sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros. • Reglamento Delegado (UE) 2017/653 de la Comisión de 8 de marzo de 2017 que completa el Reglamento 1286/2014. Borrador de modificación de RTS enviado pendiente de aprobación por la Comisión. • Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros. (Deroga el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de formación estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional).
Pendiente de aprobación	• Futura Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los cursos y programas de formación para los distribuidores de seguros y de reaseguros. • Futura Orden que apruebe los modelos DEC.

REAL DECRETO-LEY 3/2020

Requisitos aplicables ejercicio de la actividad

Inscripción registral

- **Mediadores:** registro administrativo. Registro interno de colaboradores externos.
- **EA y ER:** inscripción del responsable de la actividad de distribución. Registro interno de los empleados que participen en la actividad de distribución. Función garantizar ejecución políticas y procedimientos adecuados a disposición DGSFP.

Requisitos

- **Honorabilidad.**
- **Competencia profesional.** Formación (desarrollo por RD y Resolución). Anexo XII.
- **Aplicables a todas las clases de distribuidores, colaboradores externos y participantes actividad de distribución.**

Régimen transitorio de adaptación

- **Entidades aseguradoras y reaseguradoras:**
 - Convalidación de formación inicial.
 - Deber en un plazo de TRES meses de solicitar inscripción de personas responsables de la actividad de distribución y registro interno de empleados

Derogación Ley 26/2006 y resto normativa excepto RD 764/2010 hasta desarrollo formación

Potestad reglamentaria

DF 15ª: Requisitos mínimos formación EA:

- 139.2 aplica cuando se apruebe la normativa de desarrollo.
- Requisitos mínimos Anexo XII.

Entrada en vigor

Requisitos mínimos en materia de competencia y conocimientos profesionales

- **Contenido mínimo de los programas de formación y pruebas de aptitud a desarrollar por la DGSFP (a desarrollar por la DGSFP).**

1. Riesgos en los seguros distintos del seguro de vida clasificados según los ramos 1 a 18 en el anexo I, parte A, de la Directiva 2009/138/CE.

- a) Conocimiento mínimo necesario de las condiciones de las pólizas ofrecidas, incluidos los riesgos accesorios en caso de que los cubran dichas pólizas;
- b) conocimiento mínimo necesario de la legislación aplicable que rige la distribución de productos de seguro, como la legislación en materia de protección de los consumidores, la legislación tributaria pertinente y la legislación social y laboral pertinente;
- c) conocimiento mínimo necesario en materia de gestión de siniestros;
- d) conocimiento mínimo necesario en materia de tramitación de reclamaciones;
- e) conocimiento mínimo necesario en materia de análisis de las necesidades del cliente;
- f) conocimiento mínimo necesario del mercado de seguros;
- g) conocimiento mínimo necesario de las normas deontológicas del sector, y
- h) competencia financiera mínima necesaria.

2. Productos de inversión basados en seguros.

- a) Conocimiento mínimo necesario de los productos de inversión basados en seguros, incluidas las condiciones y las primas netas y, en su caso, las prestaciones garantizadas y no garantizadas;
- b) conocimiento mínimo necesario de las ventajas y desventajas de las distintas opciones de inversión para los tomadores de seguros;
- c) conocimiento mínimo necesario de los riesgos financieros asumidos por los tomadores de seguros;
- d) conocimiento mínimo necesario de las pólizas que cubren los riesgos en el seguro de vida y otros productos de ahorro;
- e) conocimiento mínimo necesario de la organización y las prestaciones garantizadas del sistema de pensiones;
- f) conocimiento mínimo necesario de la legislación aplicable que rige la distribución de productos de seguro, como la legislación en materia de protección de los consumidores y la legislación tributaria pertinente;
- g) conocimiento mínimo necesario del mercado de seguros y del mercado de productos de ahorro;
- h) conocimiento mínimo necesario en materia de tramitación de reclamaciones;
- i) conocimiento mínimo necesario en materia de análisis de las necesidades del cliente;
- j) gestión de conflictos de interés;
- k) conocimiento mínimo necesario de las normas deontológicas del sector, y
- l) competencia financiera mínima necesaria.

3. Riesgos en los seguros de vida clasificados en el anexo II de la Directiva 2009/138/CE.

- a) Conocimiento mínimo necesario de las pólizas, incluidas las condiciones, las prestaciones garantizadas y, en su caso, los riesgos accesorios;
- b) conocimiento mínimo necesario de la organización y las prestaciones garantizadas del sistema de pensiones del Estado miembro de que se trate;
- c) conocimiento de la legislación en materia de contratos de seguro, la legislación en materia de protección de los consumidores, la legislación en materia de protección de datos y la legislación contra el blanqueo de capitales aplicables y, en su caso, la legislación tributaria pertinente y la legislación social y laboral pertinente;
- d) conocimiento mínimo necesario del mercado de seguros y de otros mercados de servicios financieros pertinentes;
- e) conocimiento mínimo necesario en materia de tramitación de reclamaciones;
- f) conocimiento mínimo necesario en materia de análisis de las necesidades de los consumidores;
- g) gestión de conflictos de interés;
- h) conocimiento mínimo necesario de las normas deontológicas del sector, y
- i) competencia financiera mínima necesaria.

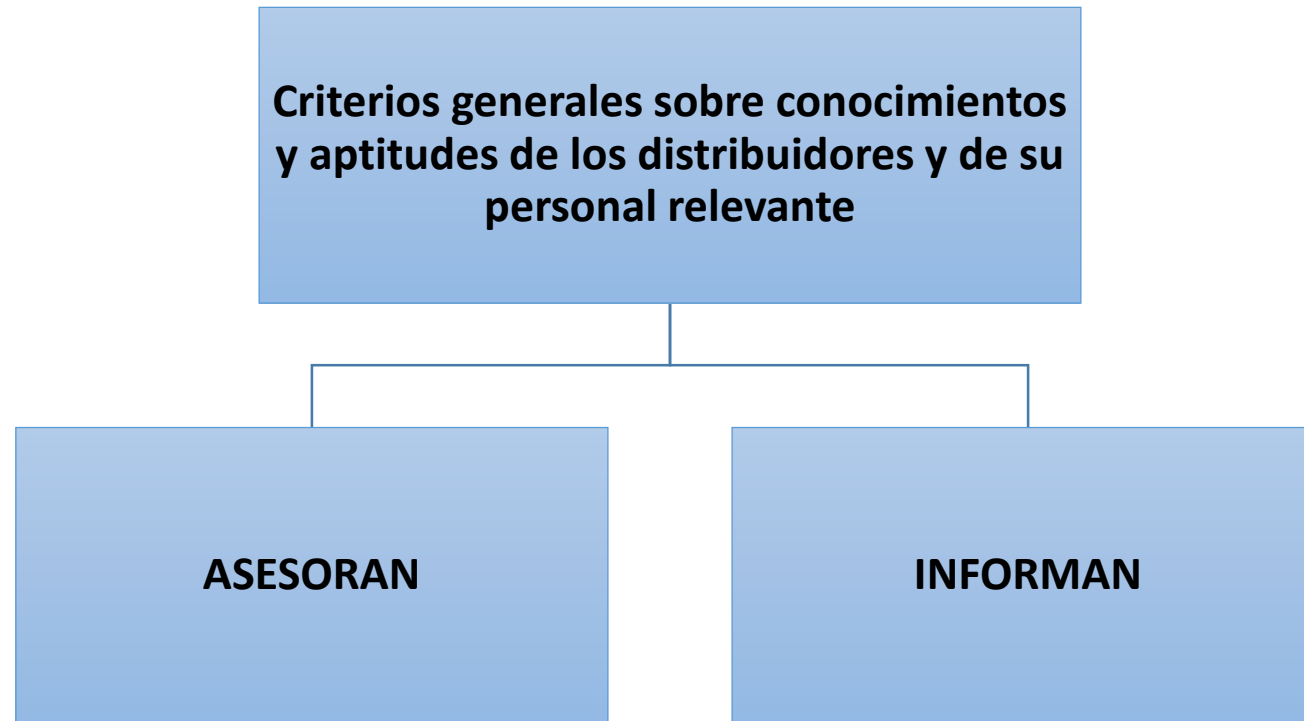
REAL DECRETO 287/2021

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Distribuidores de seguros y de reaseguros.
- Personal relevante de los mismos.

OBJETO

- Establecer los criterios sobre conocimientos y aptitudes que deben tener los distribuidores y su personal relevante y modo de evaluación.
- Concretar la forma de acreditar la competencia profesional.



Concepto de asesoramiento: recomendación personalizada

DISTRIBUIDORES DE SEGUROS Y REASEGUROS

- Entidades aseguradoras y reaseguradoras
- Mediadores de seguros y reaseguros
- Mediadores de seguros complementarios

PERSONAL RELEVANTE

- Empleados
- Colaboradores externos
- Actúan por cuenta de distribuidores
- Personal responsable

Obligaciones generales

- Nivel y alcance conocimientos y aptitudes mayor en caso de asesoramiento.
- Garantizar que el personal relevante posee los conocimientos y aptitudes.
- Garantizar que el personal relevante conoce las políticas y procedimientos internos garantizar cumplimiento normativo.
- Puesta a disposición del personal relevante del tiempo y recursos suficientes para el cumplimiento normativo.

INFORMAN

- Conocer las características, riesgos y aspectos esenciales de los productos, especial atención a productos complejos.
- Conocer el importe total de costes y gastos para el cliente de la preparación, celebración o cumplimiento del contrato.
- Conocer las características y alcance de los servicios de seguros o reaseguros.
- Conocer el funcionamiento del mercado financiero en general y de seguros.
- Conocer normativa seguros y reaseguros.
- Evaluar la documentación relativa a los productos sobre los que proporcionan información.

ASESORAN

- Conocer las características, riesgos y aspectos esenciales de los productos, especial atención a productos complejos.
- Conocer los costes y gastos para el cliente de la preparación, celebración o cumplimiento del contrato.
- Conocer cómo el tipo de producto ofrecido puede no ser idóneo para el cliente.
- Conocer el funcionamiento del mercado financiero en general y de seguros.
- Conocer el efecto de cuestiones externas de los mercados en el valor de los PIBS.
- Conocer normativa seguros y reaseguros.
- Evaluar la documentación relativa a los productos sobre los que proporcionan información.
- Conocer las estructuras específicas del mercado para el tipo de producto.
- Conocimiento principios de valoración aplicables al PRIBS.

GRUPO	PERSONAS	HORAS INICIAL	HORAS CONTINUA
A	Corredores de seguros y reaseguros Agentes vinculados OBS vinculados	500	0
B	Agentes y OBS exclusivos Empleados que participan en la mediación asesorando Colaboradores que participan en la mediación asesorando	200	60 cada tres años
C	Empleados que NO asesoran Colaboradores que NO asesoran	50	30 cada tres años

NIVEL	PERSONAS	HORAS INICIAL	HORAS CONTINUA
1	Corredores de seguros y reaseguros Entidades aseguradoras y reaseguradoras OBS	300	25/año
2	Agentes que prestan asesoramiento Colaboradores externos, empleados y personal integrante red OBS que prestan asesoramiento	200	25/año
3	Agentes que no asesoran (informan) Colaboradores externos, empleados y personal integrante red OBS que no asesoran (informan)	150	15/año

Niveles 2 y 3: Principio de proporcionalidad.

Reconocimiento de conocimientos previos.

Régimen de adaptación: Disposición adicional única.

Programa de los cursos: por resolución. Mínimo Anexo XII.

Obligación de formación continua anual: a partir del año siguiente al acceso a la actividad.

NIVEL	PERSONAS
1	Título bachiller o equivalente.
2	Título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.
3	No requerido.

Reconocimiento conocimientos previos

- Título oficial universitario o de FP que permita acreditar superación de las materias contenidas en los programas de formación. Reducción proporcional en contenidos coincidentes.
- Mediadores otros estados UE, se equipará la superación de los cursos con la prueba efectiva del ejercicio de las actividades para los niveles 1, 2 y 3.
- Superación módulos coincidentes.
- Superación de materias formativas de programas de formación de normativa financiera coincidentes con las materias de los programas.

Procedimiento de convalidación público y transparente de convalidación

- Garantice principios de igualdad, mérito y capacidad de las personas.
- Plazo para presentar la convalidación parcial.
- Modelo y lugar de presentación.
- Documentación para la tramitación.
- Criterios de convalidación y reducción del coste de la matrícula.
- Procedimiento de revisión.
- Registro de solicitudes recibidas a disposición DGSFP.

**DISTRIBUIDORES DE SEGUROS
Y REASEGUROS**

**UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y
PRIVADAS**

**PERSONAS O ENTIDADES
EXTERNAS CERTIFICADORAS
DE FORMACIÓN**

Disponer de procedimientos de evaluación presencial o a distancia que acrediten el aprovechamiento de los cursos y cumplir los requisitos que establezcan los órganos supervisores

NIVEL	ORGANIZADOR	CARACTERÍSTICAS
Nivel 1	- Distribuidor (personal relevante o terceros) - Universidad - Empresas certificadoras	- Necesidad de autorización (salvo aseguradoras para personal relevante) - Publicación lista - DEBERÁN ENVIAR memoria anual: relación de personas, exámenes y grado cumplimiento programa, etc.
Nivel 2	- Distribuidor - Universidad - Empresas certificadoras	- Deber de comunicación - En el caso de distribuidor TENDRÁN A DISPOSICIÓN memoria anual: relación de personas, exámenes y acreditación cumplimiento, etc. - En el caso de universidad o empresa certificadora TENDRÁN A DISPOSICIÓN memoria anual: relación de personas, exámenes y acreditación cumplimiento, etc. Además deberán informar de sus datos identificativos y del tipo de curso que pretenden organizar.
Nivel 3	- Distribuidor - Universidad - Empresas certificadoras	- Deber de comunicación - En el caso de distribuidor TENDRÁN A DISPOSICIÓN memoria anual: relación de personas, exámenes y acreditación cumplimiento, etc. - En el caso de universidad o empresa certificadora TENDRÁN A DISPOSICIÓN memoria anual: relación de personas, exámenes y acreditación cumplimiento, etc. Además deberán informar de sus datos identificativos y del tipo de curso que pretenden organizar.

REQUISITOS COMUNES A LOS TRES NIVELES

- **CONTENIDO:** anexo de la Resolución. Programas por módulos.
- Formación teórica y práctica de al menos el 30% de duración del total del curso.
- **Formato:** Presencial o distancia. Nivel 1 exige al menos 80 % asistencia.
- **Aprovechamiento:** evaluaciones o exámenes de tipo teórico y práctico sobre el programa. Exámenes presenciales o a distancia.
- **Registro de la formación impartida.** Designar un responsable de la dirección del curso que supervise su organización y ejecución.
- **Acreditación del aprovechamiento:** certificado del responsable de dirección del curso.
- **Medios materiales y organizativos** para el adecuado desarrollo de los cursos.

NIVEL	HORAS	ORGANIZADOR
Nivel 1	Mínimo 25 horas/año	- Distribuidor - Universidad - Empresas certificadoras
Nivel 2	Mínimo 25 horas/año	- Distribuidor - Universidad - Empresas certificadoras
Nivel 3	Mínimo 15 horas/año	- Distribuidor - Universidad - Empresas certificadoras

Distribuidor garantizar la formación continua propia y de su personal relevante.

Para cada periodo anual: obligación de elaborar una memoria a disposición DGSFP que recoja el contenido de los programas de formación continua, duración y personas que han recibido la formación.

Plazo: 1 año desde el acceso a la actividad. Para quienes venían ejerciendo actividad desde el 22 de abril.

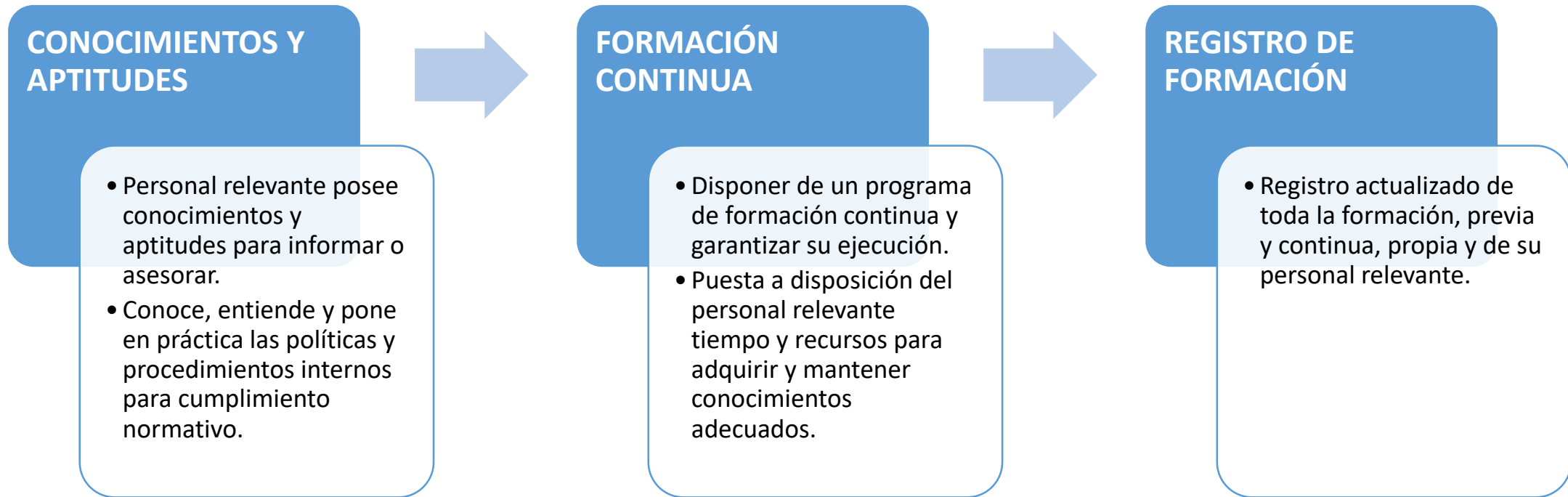
DISTRIBUIDOR	
Registro	Relación actualizada en el figure la acreditación de los conocimientos adquiridos a la fecha (certificado) y la acreditación de la formación continua recibida. Si la formación la imparte el propio distribuidor: formación impartida, evaluación de conocimientos y resultado de la evaluación.
Personal con experiencia previa	Podrá tomar como válida bajo su responsabilidad la acreditación aportada por el personal.

La DGSFP podrá solicitar la acreditación de los conocimientos adquiridos.

REGIMEN ANTERIOR	EQUIVALENCIA NIVEL
Grupo A Diploma Mediador	Nivel 1
Grupo B	Nivel 2 y 3
Grupo C	Convalidación módulos coincidentes para los niveles art. 7 Plazo 1 año adaptación para completar el nivel 3

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA: RÉGIMEN TRANSITORIO

CURSOS		RÉGIMEN TRANSITORIO
AUTORIZADOS	Grupo A Prueba de aptitud	Podrán realizarse y equivalen al nivel 1
INICIADOS	Grupo B	Podrán seguir impartándose y los certificados emitidos equivalen a Nivel 2 y 3 por aplicación de la DA
	Grupo C	Podrán seguir impartándose y los certificados permitirán la convalidación módulos coincidentes para los niveles art. 7 Plazo 1 año adaptación para completar el nivel 3
FORMACIÓN CONTINUA	Grupos B y C	Computable dentro del programa de formación continua anual



- Asegurar que nadie preste servicios de distribución si no ha adquirido conocimientos y aptitudes.
- Relación actualizada de todo su personal relevante: identidad, formación previa y continua, con sus certificados.
- Aprobar y ejecutar el plan de formación continua.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE FORMACIÓN

PROGRAMA NIVEL 1

I. MÓDULO GENERAL:	55 HORAS
1. Estructura general del sistema financiero.	
2. Las instituciones del sector asegurador.	
3. Consorcio de Compensación de Seguros. Principales funciones.	
4. Normativa aplicable en materia de condiciones generales de la contratación.	
5. Normativa aplicable en materia de contrato de seguro y de reaseguro.	
6. Normativa aplicable en materia de distribución de productos de seguro.	
7. Normativa sobre mecanismos de protección de los consumidores y usuarios de servicios de seguros y financieros.	
8. Normativa general sobre protección de datos de carácter personal.	
9. Normativa general sobre blanqueo de capitales.	
10. Gestión de siniestros.	
11. Normas deontológicas del sector.	
12. Accesibilidad de las personas con discapacidad a los productos de seguros.	
II. MÓDULO DE SEGUROS DISTINTOS DEL SEGURO DE VIDA:	75 HORAS
Naturaleza y características de los productos de seguros de no vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.	
III. MÓDULO DE SEGUROS DE VIDA DISTINTOS DE LOS PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN SEGUROS (NO IBIPS):	20 HORAS
1. Naturaleza y características de los productos de seguros de vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.	
2. Organización y prestaciones garantizadas en el sistema de pensiones público.	
3. Normativa sobre blanqueo de capitales aplicable al seguro de vida.	30

IV. MÓDULO DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN SEGUROS (IBIPS)	50 HORAS
1. Naturaleza y características de los productos de inversión basados en seguros.	
2. Ventajas y desventajas de las distintas opciones de inversión para los tomadores de seguros.	
3. Potenciales riesgos financieros derivados de los productos distribuidos.	
4. Organización y prestaciones garantizadas en el sistema de pensiones público.	
5. Cálculo financiero.	
6. Normativa fiscal aplicable a los productos de inversión basados en seguros..	
7. Información sobre sostenibilidad respecto de productos de inversión basados en seguros.	

V. MÓDULO DE EMPRESA:	100 horas
1. Estructura y organización de empresas.	
2. Normativa aplicable a las entidades del sector asegurador.	
3. Normativa europea en el ámbito asegurador	
4. Marketing.	
5. Innovación tecnológica aplicable al sector asegurador.	
6. Gestión de recursos humanos.	
7. Normativa fiscal	
8. Obligaciones contables y obligaciones en materia de información estadístico-contable	
9. Matemáticas financieras: conceptos básicos.	
10. Estadística y matemática actuarial: conceptos básicos.	

I. MÓDULO GENERAL:	55 HORAS
1. Estructura general del sistema financiero.	
2. Las instituciones del sector asegurador.	
3. Consorcio de Compensación de Seguros. Principales funciones.	
4. Normativa aplicable en materia de condiciones generales de la contratación.	
5. Normativa aplicable en materia de contrato de seguro y de reaseguro.	
6. Normativa aplicable en materia de distribución de productos de seguro.	
7. Normativa sobre mecanismos de protección de los consumidores y usuarios de servicios de seguros y financieros.	
8. Normativa general sobre protección de datos de carácter personal.	
9. Normativa general sobre blanqueo de capitales.	
10. Gestión de siniestros.	
11. Normas deontológicas del sector.	
12. Accesibilidad de las personas con discapacidad a los productos de seguros.	
II. MÓDULO DE SEGUROS DISTINTOS DEL SEGURO DE VIDA:	75 HORAS
Naturaleza y características de los productos de seguros de no vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.	
III. MÓDULO DE SEGUROS DE VIDA DISTINTOS DE LOS PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN SEGUROS (NO IBIPS):	20 HORAS
1. Naturaleza y características de los productos de seguros de vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.	
2. Organización y prestaciones garantizadas en el sistema de pensiones público.	
3. Normativa sobre blanqueo de capitales aplicable al seguro de vida.	32

IV. MÓDULO DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN SEGUROS (IBIPS)	50 HORAS
1. Naturaleza y características de los productos de inversión basados en seguros.	
2. Ventajas y desventajas de las distintas opciones de inversión para los tomadores de seguros.	
3. Potenciales riesgos financieros derivados de los productos distribuidos.	
4. Organización y prestaciones garantizadas en el sistema de pensiones público.	
5. Cálculo financiero.	
6. Normativa fiscal aplicable a los productos de inversión basados en seguros..	
7. Información sobre sostenibilidad respecto de productos de inversión basados en seguros.	

I. MÓDULO GENERAL:	55 HORAS
1. Estructura general del sistema financiero.	
2. Las instituciones del sector asegurador.	
3. Consorcio de Compensación de Seguros. Principales funciones.	
4. Normativa aplicable en materia de condiciones generales de la contratación.	
5. Normativa aplicable en materia de contrato de seguro y de reaseguro.	
6. Normativa aplicable en materia de distribución de productos de seguro.	
7. Normativa sobre mecanismos de protección de los consumidores y usuarios de servicios de seguros y financieros.	
8. Normativa general sobre protección de datos de carácter personal.	
9. Normativa general sobre blanqueo de capitales.	
10. Gestión de siniestros.	
11. Normas deontológicas del sector.	
12. Accesibilidad de las personas con discapacidad a los productos de seguros.	
II. MÓDULO DE SEGUROS DISTINTOS DEL SEGURO DE VIDA:	75 HORAS
Naturaleza y características de los productos de seguros de no vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.	
III. MÓDULO DE SEGUROS DE VIDA DISTINTOS DE LOS PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN SEGUROS (NO IBIPS):	20 HORAS
1. Naturaleza y características de los productos de seguros de vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.	
2. Organización y prestaciones garantizadas en el sistema de pensiones público.	
3. Normativa sobre blanqueo de capitales aplicable al seguro de vida.	34

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

María Sánchez Vidal